

COMISIÓN DE DIPUTADOS
DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
08 JUL 2014
4227 1789

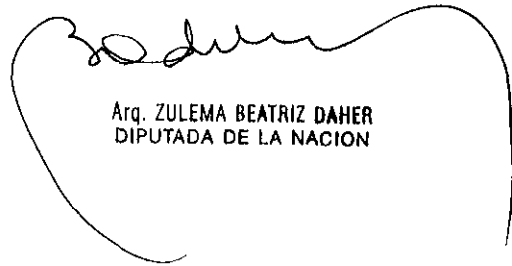
Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º.- Aclárase lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 25453, en el sentido de que la alícuota establecida en el artículo 2º del Decreto 814/01 comprende al Sector Público y Privado, y que en virtud de lo dispuesto en la norma aclarada la alícuota de las Contribuciones Patronales al S.I.J.P.- Ley 24241 en su artículo 11º, ha quedado determinado en el 10,17% (Diez con Diecisiete por ciento).-

ARTICULO 2º.- De Forma


Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER
DIPUTADA DE LA NACION